



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

19263 - PRÁCTICAS PROFESIONALES II

Información de la asignatura

Código - Nombre: 19263 - PRÁCTICAS PROFESIONALES II

Titulación: 670 - Graduado/a en Historia del Arte
671 - Graduado/a en Historia del Arte y en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad
775 - Graduado/a en Historia del Arte y en Estudios Clásicos y de la Antigüedad

Centro: 101 - Facultad de Filosofía y Letras

Curso Académico: 2021/22

1. Detalles de la asignatura

1.1. Materia

Prácticas externas

1.2. Carácter

Optativa

1.3. Nivel

Grado (MECES 2)

1.4. Curso

775 - Graduado/a en Historia del Arte y en Estudios Clásicos y de la Antigüedad: 4
775 - Graduado/a en Historia del Arte y en Estudios Clásicos y de la Antigüedad: 5
671 - Graduado/a en Historia del Arte y en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad: 5
671 - Graduado/a en Historia del Arte y en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad: 4
670 - Graduado/a en Historia del Arte: 4

1.5. Semestre

Primer semestre o Segundo semestre

1.6. Número de créditos ECTS

6.0

1.7. Idioma

Español

1.8. Requisitos previos

Haber cursado y superado todos los módulos básicos y obligatorios, y adecuarse al perfil requerido para la práctica profesional concreta, tanto en destrezas como en manejo de herramientas instrumentales.

1.9. Recomendaciones

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	1/7	

Tener aprobados, como mínimo, 120 créditos ECTS (50 %) del Grado de Historia del Arte y 198 créditos ECTS del Doble Grado de Historia del Arte y Ciencias y Lenguas de la Antigüedad; y además realizar las prácticas a través de un Convenio que haya firmado la UAM con la empresa o institución correspondiente y de un Anexo al Convenio en el que aparecerá el plan formativo específico para el estudiante.

Adecuarse el perfil requerido para la práctica profesional concreta, tanto en destrezas como en manejo de herramientas instrumentales.

Para realizar las prácticas, el estudiante deberá seguir necesariamente el siguiente procedimiento:

1. Encontrar una institución en la que realizar las prácticas. Hay varias posibilidades:

- a. A través de la Coordinación de Prácticas Externas del Grado en Historia del Arte: remitiendo su solicitud y CV al coordinador de prácticas del Grado. Para ambos documentos se seguirán las pautas y modelos disponibles en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (www.arteuam.com). En el primero de estos documentos harán constar, por orden de preferencia, hasta tres empresas o instituciones donde deseen cursar sus prácticas, tomando dichos datos del listado vigente de convenios establecidos (también disponible en la misma página web). Con la entrega de esta documentación el estudiante autoriza la cesión de sus datos a las empresas e instituciones con las que existen convenios y acepta que le pueda ser requerida la posible entrega posterior de una copia del expediente académico. Las empresas o instituciones, por su parte, se comprometen a tratar los datos personales con absoluta confidencialidad. La selección de los estudiantes recae en la propia empresa o institución, que recibe los CV de los estudiantes y elige a los que considera más adecuados.
- b. A través de la Oficina de Prácticas Externas (OPE) de la Facultad: presentando su solicitud y la documentación requerida a las convocatorias de selección de estudiantes en prácticas con perfil de Historia del Arte que las instituciones difunden a través de la OPE. Ésta envía los CV de los solicitantes cuyo perfil se adapta al perfil solicitado por las empresas. Después son las instituciones quienes eligen a los candidatos que consideran más adecuados.
- c. A través de la OPE de la UAM, Oficina de Prácticas Externas y Orientación para el Empleo (Plaza Mayor UAM, www.uam.es/ope/), a través de la FUAM, Fundación de la UAM (Pabellón C, www.fuam.es/) o a través de la FUE, Fundación Universidad Empresa (c/ Pedro Salinas 11, Edificio Anexo, 2ª Planta, www.fue.es). En cualquiera de estos casos, el estudiante tiene que seguir las normas que se le indiquen para encontrar la institución donde hacer las prácticas y formalizar el Convenio y/o Anexo con estas instituciones. Si fuera así, y si además quiere reconocimiento de créditos por estas prácticas, el estudiante debe pasar por la Oficina de Prácticas de la Facultad para informarse y entregar cumplimentada la documentación necesaria.
- d. Por iniciativa propia del estudiante: proponiendo al coordinador de prácticas externas del Grado un proyecto formativo acordado con una empresa con la que haya contactado previamente. Se le facilitará la información y los documentos necesarios para formalizar estas prácticas. La Universidad se reserva el derecho a suscribir el Convenio, previa evaluación y análisis de la práctica propuesta.

2. Formalizar un Convenio y/o Anexo entre la Universidad, la institución y el estudiante:

La relación de los estudiantes con las empresas e instituciones está amparada por la firma de un Convenio de Cooperación Educativa suscrito previamente por la UAM, donde se exige expresamente a la empresa o institución de toda responsabilidad contractual con los estudiantes.

Cuando el alumno ha sido seleccionado, se firma un Anexo a este Convenio en el que se recogen las condiciones de realización de las prácticas, tipo de actividad que se va a desarrollar en el seno de la empresa o institución, junto con los horarios y datos relevantes de los tutores que supervisarán todo el proceso de desarrollo de dichas prácticas. El Anexo es un documento muy importante que regula las condiciones en las que se realizarán las prácticas y es requisito imprescindible para que sean reconocidas por créditos académicos.

3. Realización de las prácticas y tutorización:

Durante la realización de las prácticas en empresas o instituciones, el alumno debe estar bajo la supervisión de un Tutor Académico y de un Tutor Profesional que son los responsables de que las condiciones y objetivos de las prácticas se cumplan en todo momento.

Es importante que el estudiante se ponga en contacto con su Tutor Académico antes de empezar las prácticas para que le indique el método de seguimiento de las mismas que va a utilizar.

El Tutor Académico es un profesor que supervisa, evalúa y propone la calificación de las prácticas. En el caso de las prácticas gestionadas por la OPE de la Facultad y por la Coordinación de Prácticas del Grado, los tutores se asignarán en función de una lista aprobada por el Departamento que asocia instituciones y tutores de entre los profesores del Departamento más afines a las áreas de trabajo de cada institución.

El Tutor Profesional será un trabajador cualificado de la empresa en la que se realicen las prácticas, cuyo nombre aparecerá especificado en el Anexo firmado entre la empresa y la UAM, que supervisará el trabajo realizado por el estudiante a lo largo del período de estancia en la misma y quien, al finalizar las mismas, cumplimentará y firmará un cuestionario de evaluación del

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	2/7	

alumno.

4. Matrícula y evaluación:

La matrícula de prácticas no se realiza en el periodo ordinario habilitado para el resto de asignaturas. En cada curso académico se abren plazos específicos de matrícula para alumnos que están realizando las prácticas o tienen aceptada su incorporación a través de la firma del Anexo correspondiente. Dichos plazos suelen extenderse hasta mediados de noviembre (para las prácticas que comienzan en el primer cuatrimestre) y hasta mediados de abril (para prácticas del segundo cuatrimestre), si bien pueden variar, por lo cual es recomendable informarse previamente en la Oficina de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Las prácticas curriculares son evaluables, y como en cualquier asignatura el estudiante tendrá una calificación numérica que abarcará desde el suspenso al sobresaliente. Al finalizar las prácticas el estudiante habrá de realizar una memoria de las prácticas que entregará, junto con el informe emitido por el Tutor Profesional, al Tutor Académico. El Tutor Académico será quien evalúe el trabajo y proponga la calificación a la vista del desarrollo de las prácticas, del informe del Tutor Profesional y tras leer la memoria de prácticas realizada por el alumno.

1.10. Requisitos mínimos de asistencia

El alumno deberá cumplir las 120 horas obligatorias (6 créditos, segundo semestre) en un horario establecido en el Anexo al Convenio de cooperación educativa firmado con la institución donde realice las prácticas.

En cualquier caso, más allá del reconocimiento académico de los créditos, no se firmarán anexos de prácticas curriculares con una duración inferior a 120 horas. Por otro lado, a propuesta de la empresa, el estudiante tiene la posibilidad de prorrogar las prácticas hasta completar un máximo de 750 horas por curso académico. En este caso, se deberá formalizar un nuevo Anexo (en esta ocasión, de Prácticas Extracurriculares).

1.11. Coordinador/a de la asignatura

Alberto Bolaños Herrera, Ignacio Gonzalez Cavero

<https://autoservicio.uam.es/paginas-blancas/>

1.12. Competencias y resultados del aprendizaje

1.12.1. Competencias

G04 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación. G05 - Gestionar proyectos y organizar el trabajo individual y en equipo.

G09 - Ser capaz de evaluar, presentar trabajos conforme a requisitos de calidad y hacer informes críticos.

G10 - Adquirir gradualmente autonomía en el proceso de aprendizaje.

T04 - Razonar críticamente para la resolución de problemas y la argumentación de teorías.

T06 - Planificar el propio trabajo.

T07 - Desarrollar la iniciativa y la creatividad.

T08 - Saber aplicar en la práctica los conocimientos teóricos o historiográficos adquiridos.

T09 - Saber comunicarse de forma efectiva en el entorno laboral y como ciudadano.

T12 - Tomar conciencia de los valores propios de una sociedad democrática y ser receptivo, sensible y respetuoso con los procesos de diversidad social y multiculturalismo.

E01 - Adquirir conciencia crítica de las coordenadas espacio-temporales, y de los límites e interrelaciones geográficas o culturales de la Historia del Arte.

E14 - Adquirir conocimientos sobre el mercado del arte, así como de museología y museografía.

E15 - Saber aplicar en el terreno práctico los procesos básicos de la metodología científica en Historia del Arte: estados de la cuestión, análisis integrales de la obra de arte, replanteamiento de problemas, búsqueda de información inédita, planteamiento de hipótesis, procesos críticos de síntesis, formulación ordenada de conclusiones, crítica de arte.

E21 - Saber aplicar en el terreno práctico los conocimientos adquiridos en el ámbito del funcionamiento del mercado del arte (anticuarios, galerías, tasación y mecenazgo).

E22 - Saber usar instrumentos tradicionalmente aplicados al estudio y conservación del hecho artístico: capacidades básicas para interpretar y manejar gráficos, dibujo, fotografía, imagen en movimiento, informática y materiales de la obra de arte.

E23 - Saber manejar un vocabulario adecuado a las exigencias de la reflexión y el razonamiento crítico en torno a la obra de arte.

1.12.2. Resultados de aprendizaje

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	3/7	

Adquirir destrezas en la práctica profesional de acuerdo a las distintas demandas sociales.

Adquirir habilidades para diseñar un proyecto integral de gestión del bien artístico, desde su conocimiento hasta su explotación social.

Adquirir la capacitación necesaria para diseñar proyectos educativos en distintos niveles de la enseñanza y divulgación de la Historia del Arte.

Adquirir responsabilidad profesional y compromiso con la sociedad en todo lo referente a la defensa y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico.

1.12.3. Objetivos de la asignatura

-

1.13. Contenidos del programa

Se elaborará un programa específico para cada estudiante adaptado a sus preferencias e intereses así como a la realidad laboral de la institución en la que tengan lugar las prácticas. De esta manera las prácticas constituirán una buena iniciación a la actividad laboral en la cual los estudiantes llevarán a cabo tareas en los escenarios profesionales y en las condiciones reales en las que desarrollará su actividad no académica con posterioridad a la graduación.

Las obligaciones básicas como alumno en prácticas son de distinta índole:

1. Con la empresa y el Tutor Profesional:

- Incorporarse a la empresa u organismo con el que se establezca el correspondiente Convenio en la fecha establecida.
- Realizar con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento la actividad en que consistan las prácticas, de acuerdo con el proyecto formativo elaborado y con las condiciones convenidas.
- Guardar sigilo profesional sobre toda aquella información confidencial de la empresa o sobre cualquier aspecto económico o comercial relacionado con la misma, comprometiéndose a no hacer uso de los trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa de la empresa.
- Seguir las indicaciones del Tutor Profesional de la empresa en el marco general del Convenio, firmado entre la Universidad y la entidad colaboradora.

2. Con el Tutor Académico y la Oficina de Prácticas:

- Localizar y comunicarse con el Tutor Académico al inicio de la práctica y mantener los contactos habituales que el Tutor Académico requiera, para evaluar las prácticas al final del período de éstas.
- Proveer la información necesaria para facilitar el procedimiento de evaluación al final del período de prácticas: específicamente, elaborar la Memoria de Prácticas y cualquier otro documento que sea solicitado expresamente por el Tutor Académico.
- Rellenar (a través de Sigma) la encuesta de satisfacción sobre las prácticas.
- Informar al Vicedecano/a de Empleabilidad de la Facultad de cualquier incidencia que se produzca en cuanto a los aspectos de formalización de la práctica (Convenio o Anexo de prácticas, etc.)
- Informar al Tutor Profesional y al Tutor Académico, de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de la actividad profesional o académica.

1.14. Referencias de consulta

No ha lugar en esta asignatura.

2. Metodologías docentes y tiempo de trabajo del estudiante

2.1. Presencialidad

	Horas
Porcentaje de actividades presenciales	80 % (120 horas)
Porcentaje de actividades no presenciales	20 % (30 horas)

Las prácticas pueden llevarse a cabo a lo largo de todo el año, incluso en verano. El horario de prácticas debe ser siempre compatible con la actividad académica normal del curso. Durante el periodo lectivo el horario de

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	4/7	

las prácticas nunca podrá superar las 5 horas diarias ni coincidir con las clases. En cambio, durante el verano ese horario podrá verse ampliado hasta las 35 horas semanales.

2.2. Relación de actividades formativas

El método docente esencial es la tutela del estudiante en prácticas, existiendo un doble proceso de tutelaje: por un lado, el seguimiento profesional ejercido por la figura del Tutor Profesional y por otro, el seguimiento académico ejercido por el Tutor Académico. Esto lleva a cabo por medio de (1) trabajo tutelado del estudiante, (2) tutorías programadas de seguimiento.

1. Trabajo tutelado: por parte del estudiante en la institución con el apoyo y seguimiento del Tutor Profesional.

El Tutor Profesional facilita la inserción y adaptación del estudiante en la institución, supervisa su asistencia, actitud, participación y rendimiento, asesora y presta soporte técnico al estudiante en el desarrollo de las prácticas, está en contacto con el Tutor Académico al que informa de cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de la práctica, y finalmente emite un Cuestionario de Evaluación que valora diversos aspectos relativos a las prácticas realizadas por el estudiante.

2. Tutorías programadas: para el seguimiento del desarrollo de las prácticas por parte del Tutor Académico.

El Tutor Académico vela por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas, colabora estrechamente con el Tutor Profesional, informa al Vicedecano/a con competencias en prácticas de las posibles incidencias surgidas, y lleva a cabo todas las actividades relacionadas con el proceso evaluador de las prácticas de los estudiantes.

3. Sistemas de evaluación y porcentaje en la calificación final

3.1. Convocatoria ordinaria

3.1.1. Relación actividades de evaluación

Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tutor Académico es responsable de evaluar y calificar al alumno en prácticas, comunicando a la Oficina de Prácticas de la Facultad la calificación final a tiempo de incluir dicha calificación en la convocatoria correspondiente y adjuntando, en todo caso, la documentación necesaria para su revisión y archivo (informe del Tutor Académico, hoja de calificación y seguimiento, cuestionario de evaluación del Tutor Profesional y memoria de prácticas).

Es responsabilidad del estudiante en prácticas informarse acerca de las fechas en las que ha de entregarse toda esta documentación en la OPE para que su calificación pueda hacerse en la fecha preferida.

La calificación de los créditos obtenidos es tarea exclusiva del Tutor Académico. El Tutor Académico evaluará al alumno acorde con el criterio formado a lo largo del periodo de prácticas en función de:

- Un sistema de seguimiento periódico de desarrollo de las prácticas para cada alumno (por ejemplo, vía e-mail, tutorías) que permitirá obtener una visión más completa de las actividades realizadas y del cumplimiento cotidiano de sus obligaciones formales.
- El contenido de una Memoria de Prácticas realizada por el estudiante al final del periodo de prácticas.
- El juicio recabado del Tutor Profesional de la empresa en la que el alumno realiza sus prácticas.

La ponderación asignada a cada una de las partes será la siguiente:

- Evaluación del desarrollo del seguimiento de las prácticas (tutorías programadas por el Tutor Académico): 5%.
- Evaluación de la memoria final: 25%.
- Evaluación del desarrollo de las prácticas profesionales (Informe del Tutor Profesional): 70%.

Es potestad única del Tutor Académico evaluar negativamente las prácticas realizadas por un estudiante, independientemente del juicio emitido por el Tutor Profesional. Sin embargo, sólo se consideran causas graves y, por tanto, justificantes de un suspenso las relativas al incumplimiento injustificado y reiterado de las obligaciones formales por parte del alumno en la empresa a lo largo del desarrollo de las actividades en prácticas, la negativa reiterada del alumno a colaborar en las actividades de supervisión periódica por parte del Tutor Académico, o la existencia de un informe claramente negativo del Tutor Profesional por causas no relacionadas con las mencionadas anteriormente.

En el caso de sobrevenir alguna de las circunstancias mencionadas, el Tutor Académico deberá comunicar cuanto antes estos hechos al Coordinador de Prácticas, a la Oficina de Prácticas de la Facultad y al Vicedecano/a de Empleabilidad, que procederá, previa audiencia con el alumno, a tomar alguna decisión al respecto, incluyendo la interrupción de las prácticas sin reconocimiento de los créditos realizados hasta el momento.

Será potestad exclusiva de los Tutores Académicos y del Coordinador de Prácticas de la titulación, considerar y proponer que el estudiante en prácticas pase a ser evaluado y calificado por un Tribunal de Prácticas en Empresas. Este tribunal convocará al alumno en tiempo y forma y evaluará tanto la memoria elaborada por el mismo, como la información suministrada por el estudiante ante el tribunal, de cara a proceder a la calificación de sus prácticas.

Características de la Memoria y de los Informes de los Tutores Profesional y Académico.

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	5/7	

Las evaluaciones de los Tutores Profesional y Académico se harán en los formularios disponibles en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (arteuam.com).

La Memoria de Prácticas no es una memoria de la empresa sino un documento destinado a contener esencialmente información sobre el aprovechamiento curricular de las prácticas (relación entre el trabajo realizado y los estudios en curso, aprendizaje de herramientas, valoración de la integración laboral del alumno en un equipo humano...) además de detallar las actividades realizadas.

El contenido y el formato de la Memoria seguirán las pautas de estructura, contenidos y extensión disponibles en el modelo que se encuentra en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (arteuam.com). El Tutor Académico asesorará y velará por la correcta realización de la Memoria atendiendo a estas pautas.

3.2. Convocatoria extraordinaria

Relación de actividades de evaluación

Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tutor Académico es responsable de evaluar y calificar al alumno en prácticas, comunicando a la Oficina de Prácticas de la Facultad la calificación final a tiempo de incluir dicha calificación en la convocatoria correspondiente y adjuntando, en todo caso, la documentación necesaria para su revisión y archivo (informe del Tutor Académico, hoja de calificación y seguimiento, cuestionario de evaluación del Tutor Profesional y memoria de prácticas).

Es responsabilidad del estudiante en prácticas informarse acerca de las fechas en las que ha de entregarse toda esta documentación en la OPE para que su calificación pueda hacerse en la fecha preferida.

La calificación de los créditos obtenidos es tarea exclusiva del Tutor Académico. El Tutor Académico evaluará al alumno acorde con el criterio formado a lo largo del periodo de prácticas en función de:

- Un sistema de seguimiento periódico de desarrollo de las prácticas para cada alumno (por ejemplo, vía e-mail, tutorías) que permitirá obtener una visión más completa de las actividades realizadas y del cumplimiento cotidiano de sus obligaciones formales.
- El contenido de una Memoria de Prácticas realizada por el estudiante al final del periodo de prácticas.
- El juicio recabado del Tutor Profesional de la empresa en la que el alumno realiza sus prácticas.

La ponderación asignada a cada una de las partes será la siguiente:

- Evaluación del desarrollo del seguimiento de las prácticas (tutorías programadas por el Tutor Académico): 5%.
- Evaluación de la memoria final: 25%.
- Evaluación del desarrollo de las prácticas profesionales (Informe del Tutor Profesional): 70%.

Es potestad única del Tutor Académico evaluar negativamente las prácticas realizadas por un estudiante, independientemente del juicio emitido por el Tutor Profesional. Sin embargo, sólo se consideran causas graves y, por tanto, justificantes de un suspenso las relativas al incumplimiento injustificado y reiterado de las obligaciones formales por parte del alumno en la empresa a lo largo del desarrollo de las actividades en prácticas, la negativa reiterada del alumno a colaborar en las actividades de supervisión periódica por parte del Tutor Académico, o la existencia de un informe claramente negativo del Tutor Profesional por causas no relacionadas con las mencionadas anteriormente.

En el caso de sobrevenir alguna de las circunstancias mencionadas, el Tutor Académico deberá comunicar cuanto antes estos hechos al Coordinador de Prácticas, a la Oficina de Prácticas de la Facultad y al Vicedecano/a de Empleabilidad, que procederá, previa audiencia con el alumno, a tomar alguna decisión al respecto, incluyendo la interrupción de las prácticas sin reconocimiento de los créditos realizados hasta el momento.

Será potestad exclusiva de los Tutores Académicos y del Coordinador de Prácticas de la titulación, considerar y proponer que el estudiante en prácticas pase a ser evaluado y calificado por un Tribunal de Prácticas en Empresas. Este tribunal convocará al alumno en tiempo y forma y evaluará tanto la memoria elaborada por el mismo, como la información suministrada por el estudiante ante el tribunal, de cara a proceder a la calificación de sus prácticas.

Características de la Memoria y de los Informes de los Tutores Profesional y Académico.

Las evaluaciones de los Tutores Profesional y Académico se harán en los formularios disponibles en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (arteuam.com).

La Memoria de Prácticas no es una memoria de la empresa sino un documento destinado a contener esencialmente información sobre el aprovechamiento curricular de las prácticas (relación entre el trabajo realizado y los estudios en curso, aprendizaje de herramientas, valoración de la integración laboral del alumno en un equipo humano...) además de detallar las actividades realizadas.

El contenido y el formato de la Memoria seguirán las pautas de estructura, contenidos y extensión disponibles en el modelo que se encuentra en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (arteuam.com). El Tutor Académico asesorará y velará por la correcta realización de la Memoria atendiendo a estas pautas.

3.2.1. Relación actividades de evaluación

Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Tutor Académico es responsable de evaluar y calificar al alumno en prácticas, comunicando a la Oficina de Prácticas de la Facultad la calificación final a tiempo de incluir dicha calificación en la convocatoria correspondiente y adjuntando, en todo caso, la documentación necesaria para su revisión y archivo (informe del Tutor Académico, hoja de calificación y seguimiento, cuestionario de evaluación del Tutor Profesional y memoria de prácticas).

Es responsabilidad del estudiante en prácticas informarse acerca de las fechas en las que ha de entregarse toda esta documentación en la OPE para que su calificación pueda hacerse en la fecha preferida.

La calificación de los créditos obtenidos es tarea exclusiva del Tutor Académico. El Tutor Académico evaluará al alumno acorde con el criterio formado a lo largo del periodo de prácticas en función de:

- Un sistema de seguimiento periódico de desarrollo de las prácticas para cada alumno (por ejemplo, vía e-mail, tutorías) que permitirá obtener una visión más completa de las actividades realizadas y del cumplimiento cotidiano de sus obligaciones formales.

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	6/7	

- El contenido de una Memoria de Prácticas realizada por el estudiante al final del período de prácticas.
- El juicio recabado del Tutor Profesional de la empresa en la que el alumno realiza sus prácticas.

La ponderación asignada a cada una de las partes será la siguiente:

- Evaluación del desarrollo del seguimiento de las prácticas (tutorías programadas por el Tutor Académico): 5%.
- Evaluación de la memoria final: 25%.
- Evaluación del desarrollo de las prácticas profesionales (Informe del Tutor Profesional): 70%.

Es potestad única del Tutor Académico evaluar negativamente las prácticas realizadas por un estudiante, independientemente del juicio emitido por el Tutor Profesional. Sin embargo, sólo se consideran causas graves y, por tanto, justificantes de un suspenso las relativas al incumplimiento injustificado y reiterado de las obligaciones formales por parte del alumno en la empresa a lo largo del desarrollo de las actividades en prácticas, la negativa reiterada del alumno a colaborar en las actividades de supervisión periódica por parte del Tutor Académico, o la existencia de un informe claramente negativo del Tutor Profesional por causas no relacionadas con las mencionadas anteriormente.

En el caso de sobrevenir alguna de las circunstancias mencionadas, el Tutor Académico deberá comunicar cuanto antes estos hechos al Coordinador de Prácticas, a la Oficina de Prácticas de la Facultad y al Vicedecano/a de Empleabilidad, que procederá, previa audiencia con el alumno, a tomar alguna decisión al respecto, incluyendo la interrupción de las prácticas sin reconocimiento de los créditos realizados hasta el momento.

Será potestad exclusiva de los Tutores Académicos y del Coordinador de Prácticas de la titulación, considerar y proponer que el estudiante en prácticas pase a ser evaluado y calificado por un Tribunal de Prácticas en Empresas. Este tribunal convocará al alumno en tiempo y forma y evaluará tanto la memoria elaborada por el mismo, como la información suministrada por el estudiante ante el tribunal, de cara a proceder a la calificación de sus prácticas.

Características de la Memoria y de los Informes de los Tutores Profesional y Académico.

Las evaluaciones de los Tutores Profesional y Académico se harán en los formularios disponibles en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (arteuam.com).

La Memoria de Prácticas no es una memoria de la empresa sino un documento destinado a contener esencialmente información sobre el aprovechamiento curricular de las prácticas (relación entre el trabajo realizado y los estudios en curso, aprendizaje de herramientas, valoración de la integración laboral del alumno en un equipo humano...) además de detallar las actividades realizadas.

El contenido y el formato de la Memoria seguirán las pautas de estructura, contenidos y extensión disponibles en el modelo que se encuentra en la sección dedicada a las Prácticas de la web del Departamento (arteuam.com). El Tutor Académico asesorará y velará por la correcta realización de la Memoria atendiendo a estas pautas.

4. Cronograma orientativo

El cronograma estará vinculado al plan formativo diseñado específicamente para cada estudiante en prácticas.

Código Seguro de Verificación:	0198-02B6-3548S0006-C6D8	Fecha:	13/07/2025	
Firmado por:	Responsable académico del centro			
Url de Verificación:	http://sede.uam.es	Página:	7/7	